

Sabandía, 24 de Marzo de 2021

VISTO:

Informe N° 060-2021-MDS/OAF/UGRRHH de fecha 24 de Marzo de 2021; y, Memorando N° 132-2021-MDS-A de fecha 24 de Marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las personas comprometidas en el desarrollo de nuestra sociedad y así reconocer los buenos desempeños.

Que mediante Informe N° 061-2021-MDS/OAF/UGRRHH de fecha 24 de Marzo de 2021, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Sabandía, solicita el reconocimiento del Abogado Rudy Agramonte Chávez, por su gran apoyo en la ejecución de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Sabandía, al brindar la charla de capacitación con el tema "Ética en la Función Pública", al personal que labora en la entidad municipal.

Que conforme al artículo 6°, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

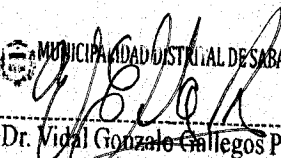
SE RESUELVE:

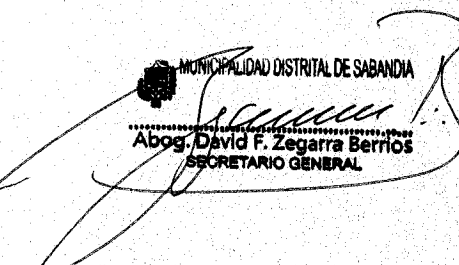
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AGRADECER AL ABOGADO RUDY AGRAMONTE CHAVEZ, por la ponencia brindada que coadyuvó a la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía, la publicación y difusión en el Portal Institucional de la entidad municipal.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Abog. David F. Zagarra Berrios
SECRETARIO GENERAL